



RESOLUCIÓN EXENTA N° **6361**
ACREDITA COMITÉ ETICO CIENTIFICO QUE
SEÑALA

Concepción, 21 JUL 2014

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por el Presidente del "COMITÉ ETICO CIENTIFICO DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO", Región del Bio Bio, Dr. Álvaro Llancaqueo Valeri, RUN N° 8.617.249-6, remitido mediante Oficio 11 7N° 734 de 27.03.2014 de la Directora (S) del Servicio de Salud Talcahuano.
2. Expediente con documentos exigidos en Pauta de Evaluación.
3. Acta de Inspección N° 73348 de 02 de junio de 2014 levantada por Fiscalizador del Subdepartamento de Prestadores y Profesionales Médicas de la Seremi de Salud Bio Bio, que avalan el cumplimiento de las exigencias mínimas para que funcione un Comité Ético Científico en un establecimiento de estas características.

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en:

1. - DFL N° 725/68 Código Sanitario.
2. - Ley 20.120 de 2006 sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y posible clonación humana.
3. - Decreto N° 114 de 2011, Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.120, sobre la Investigación Científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana, modificado por el Decreto N° 30 de 2013.
4. - Resolución exenta N° 403 de 11.7.2013 Aprueba Norma General Técnica N° 0151 sobre estándares de acreditación de los comités de ética - científico.
5. - Circular N° A15/40 de 10.9.2013 sobre Pautas de Autoevaluación para comités de ética científico.
6. Circular N° A15/46 de 25.10.2013 Complementa Pautas de Auto-Evaluación para el proceso de Acreditación de Comités Ético-Científicos, difundida por circular A15 N° 40 del 10.09.2013.
7. - Resolución Exenta N° 756 de 13 de Octubre de 2013, Arancel de Acreditación
8. - Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria.
9. - DFL N° 1/06 del Ministerio de Salud que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.
10. - D.S. 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
11. - D. S. de Salud N° 66 de 08 de abril de 2014 de nombramiento del Seremi de Salud Región del Bío Bío
12. .Ord. B / N° 1130 de 29.04.2014 de la Subsecretaría de Salud Pública, que extiende el plazo para la acreditación de los Comités Ético Científicos, hasta el 31.12.2014.

13. Resolución Exenta N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,

Dicto lo siguiente:

1088

RESOLUCION:

1. **DECLARASE** como **ACREDITADO** al denominado "**COMITÉ ETICO CIENTIFICO DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO**" RUT N° 61.607.200-5, ubicado en calle Thompson N° 86, Talcahuano.
2. **REGISTRASE** al denominado "**COMITÉ ETICO CIENTIFICO DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO**", como **ACREDITADO** en esta Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Bio Bio.
3. **TENGASE PRESENTE**, que la Certificación de la Acreditación que se otorga por este documento, tendrá validez de TRES AÑOS, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° A15/40 de 10.9.2013 sobre Pautas de Autoevaluación para comités de ética científico, modificado a través del Ord. B / N° 1130 de 29.04.2014.
4. **ESTABLECESE** que el Comité Ético Científico precedentemente individualizado podrá realizar todo tipo de investigación sin distinción.
5. **NOTIFICASE** la presente resolución al interesado, por personal del Subdepartamento de Prestadores y Profesionales Médicas, haciendo entrega de copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

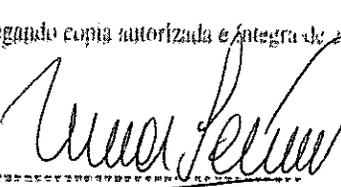


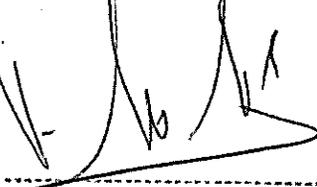
DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIO BIO

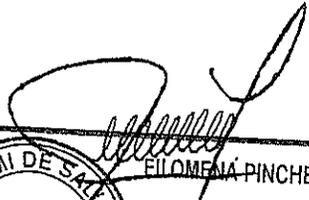
DISTRIBUCION:

1. Interesado (2)
2. Departamento Acción Sanitaria
3. Subdepto. Prestadores y Profesionales Médicas
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de Partes

En Concepción, y siendo las 9:10 Horas del día 05 de Ago de 2014, procedo a notificar a D. Marcos Cortés Jofré de Resolución Exenta N° 6361 de 21-07-14 de Autoridad Sanitaria, entregando copia autorizada e íntegra de ella.

Nombre y Firma: 
Profesional Encargado

Notificado: 



FILOMENA PINCHEIRA YÉVENES
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA